

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR
ADJUDICACION DIRECTA**

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por **Adjudicación directa** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción III y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Invitación **AO- 91-N40-832010994-N-8-2025**, publicada en [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX](https://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX) en fecha **26 de Diciembre del 2025**.

CONTRATO: **AO- 91-N40-832010994-N-8-2025**
No. CONTRATO: **MF OP AD OF RVUPE-02-25**

TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HONDURAS CUERPO B, ENTRE CALLE GABRIEL LUGO Y AV. ENRIQUE ESTRADA EN FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las **12:30** horas del día **30 de Diciembre del 2025**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por **Adjudicación directa**.

Acto presidido por el L.C.P. Miguel Ángel Arellano de Lara Director de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día **30 de Diciembre del 2025** en punto de las **11:30** horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	ADJUDICACION DIRECTA
Recepción y apertura de proposiciones.	30 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 11:30 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

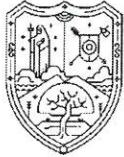
**PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR
ADJUDICACION DIRECTA**

- 1.- LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V.
- 2.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.
- 3.- GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.

LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SI		
DOCUMENTOS TECNICOS	SI		
DOCUMENTOS ECONOMICOS		NO	NO HIZO EL CALCULO CORRECTO EN LOS CARGOS ADICIONALES

CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SI		
DOCUMENTOS TECNICOS	SI		
DOCUMENTOS ECONOMICOS		NO	NO HIZO EL CALCULO CORRECTO EN LOS CARGOS ADICIONALES

GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SI		
DOCUMENTOS TECNICOS	SI		
DOCUMENTOS ECONOMICOS		NO	NO HIZO EL CALCULO CORRECTO EN LOS CARGOS ADICIONALES



PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR ADJUDICACION DIRECTA

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).-Propuestas solventes:

1.- NO HAY PROPUESTAS

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

NO HAY PROPUESTAS PARA ANALISIS COMPARATIVO

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V. \$4'506,723.24 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE IVA

2.- LADO TERRA-AGS S.A. DE C.V. \$ 4'663,668.49 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) INCLUYE IVA

3.- GRUPO NURO CONSTRUCTOR S.A DE C.V. \$4'761,670.45 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.) INCLUYE IVA.

Lo anterior, en virtud de que aun y cuando las propuestas, en la revisión detallada resultaron ser solventes Técnicamente, no cumplen económicamente, ya que recalcularon mal los cargos adicionales.

IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento se determina DECLARA DESIERTA la presente licitación con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO. ZACATECAS.

DIRECCION DE LICITACIONES

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO DE LARA